

Acuerdo 05

JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "PARQUE MULTIAVENTURA" Y ABONO DE LOS FONDOS.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 26 de noviembre de 2024.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería de 2023 contiene una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, con una asignación de cincuenta mil euros (50.000 €) para la ejecución de la actuación "Parque multiaventura".

La Junta de Gobierno de la Diputación (acuerdo número 3 de 18 de diciembre de 2023), aprobó la concesión de la citada asistencia económica, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 Asistencias económicas instalaciones de ocupación del tiempo libre, del presupuesto 2023.

En cuanto al abono de la asistencia económica y justificación de la misma, los apartados tercero, cuarto y quinto del mismo, disponen lo siguiente:

"3º) El Ayuntamiento de Laujar de Andarax está obligado a aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de esta actuación, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2024, y a presentar la justificación de la inversión total ante esta Administración Provincial, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa (modelo normalizado).
- b) Documento firmado por técnico municipal o provincial o, con la conformidad de uno de éstos, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto aprobado.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la obra mediante cartel expuesto, desde el inicio de la actuación, en la localización de la obra y en lugar perfectamente visible, con inclusión del logo de la Diputación, importe de la asistencia económica y de la participación de esta Corporación.

d) Complementariamente podrá difundirse en cualquier otro medio de comunicación, todo ello de acuerdo con los modelos e indicaciones de imagen corporativa normalizadas.

4º) El abono del gasto comprometido se realizará de forma total o fraccionada, tras la presentación de la cuenta justificativa correspondiente y las certificaciones de obra debidamente

aprobadas por el órgano de contratación y firmadas o visadas por técnico municipal o provincial. La Diputación Provincial de Almería abonará el importe comprometido previa aprobación de la citada cuenta justificativa por el órgano competente.

5º) El Ayuntamiento habrá de comunicar los pagos realizados (modelo normalizado) antes del día 31 de mayo de 2025, en el supuesto de no haberlo realizado con anterioridad.

En consecuencia, la alcaldesa del citado Ayuntamiento ha presentado escrito en fecha 25 de noviembre de 2024, al que adjunta la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa por importe de setenta y ocho mil setecientos diez euros con cincuenta céntimos (78.710,50 €), con indicación de los pagos realizados.
- Certificación de obra primera y única.
- Facturas.
- Informe final de obra emitido por técnico provincial del Área de Asistencia a Municipios.
- Acreditación de la publicidad realizada.

Por tanto, procede el abono al Ayuntamiento de Laujar el importe de cincuenta mil euros (50.000 €) correspondientes a la asistencia económica de referencia, tras la aprobación del presente acuerdo.

Respecto a la fundamentación jurídica sobre la concesión de la asistencia económica, la justificación de la misma y el abono de los fondos, nos remitimos al acuerdo de concesión.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax correspondiente a la asistencia económica concedida para la actuación denominada “Parque Multiaventura”.

2º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Laujar de Andarax un importe de cincuenta mil euros (50.000 €), correspondientes a la asistencia económica citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 Asistencias económicas instalaciones de ocupación del tiempo libre, para financiar la citada actuación, tras la adopción del presente acuerdo.

3º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.